



TRIBUNAL ELECTORAL PERMANENTE



TALLER DE VOTO JOVEN 2.025



PROVINCIA DE FORMOSA

Declarada de interés cultural y educativo por el Ministerio de Cultura y Educación de Formosa por Res. N° 2.491/14 y Res. N° 2.111/23

RESEÑA HISTORICA

1era. Ley Electoral:

- Universal
- Masculino
- Voluntario
- Calificado

Ley Roque Sáenz Peña:

- Secreto
- Universal
- Masculino
- Obligatorio

Ley N° 13.010 de Voto Femenino

Sanción Código Electoral Nacional (vigente)

1821

1853

1912

1947

1951

1972

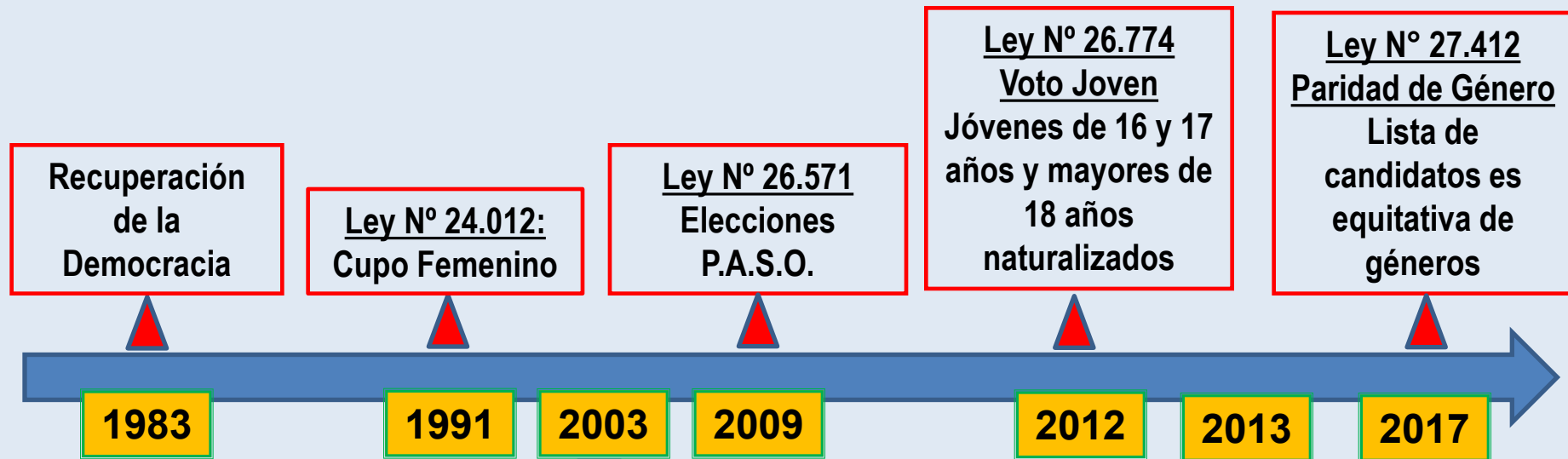
- Se sanciona la Const. Nacional.
 - Pcia. Buenos Aires
 - Masculino
- 1857 - Ley N° 140:
- 15 Distritos Electorales
 - Masculino
 - Cantado (viva voz)

Votan las mujeres
por primera vez

Golpes de Estado
Gobierno Militar



RESEÑA HISTORICA



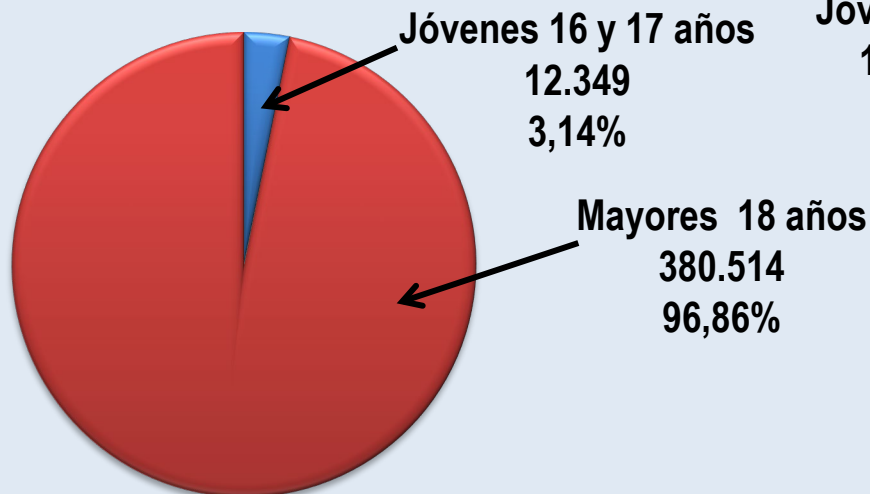
Ley N° 25.858
Art. 3 – bis:
Se permite votar a los procesados con prisión preventiva

Votan los jóvenes por primera vez con un presentismo del 80%

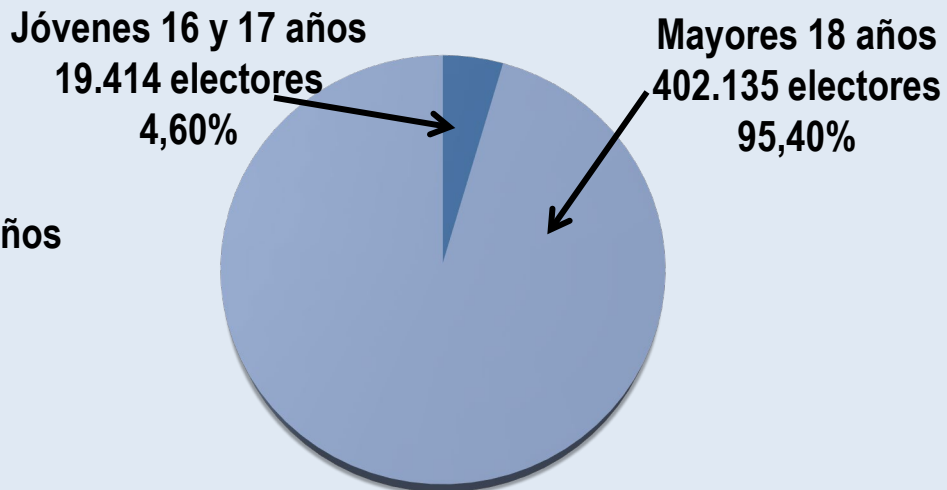


Cantidad de Electores – República Argentina

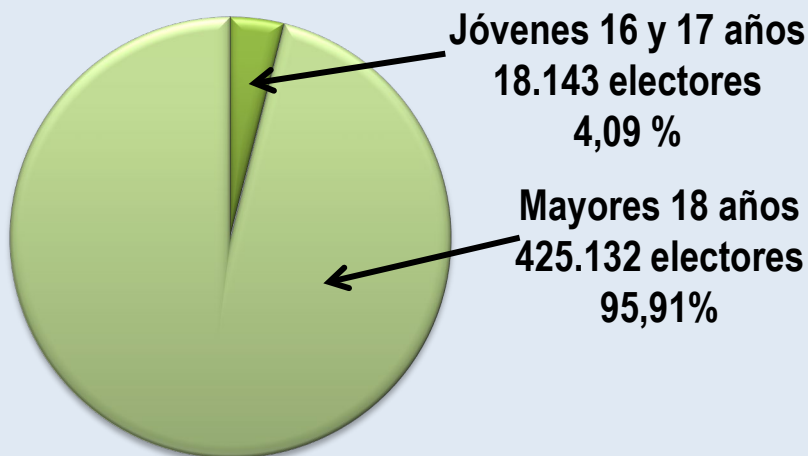
ELECCIONES 2013
CLASES 1996 – 1997



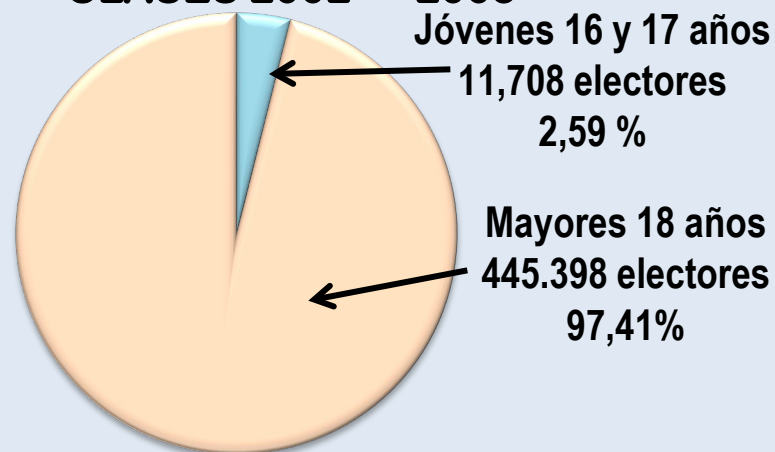
ELECCIONES 2015
CLASES 1998 – 1999



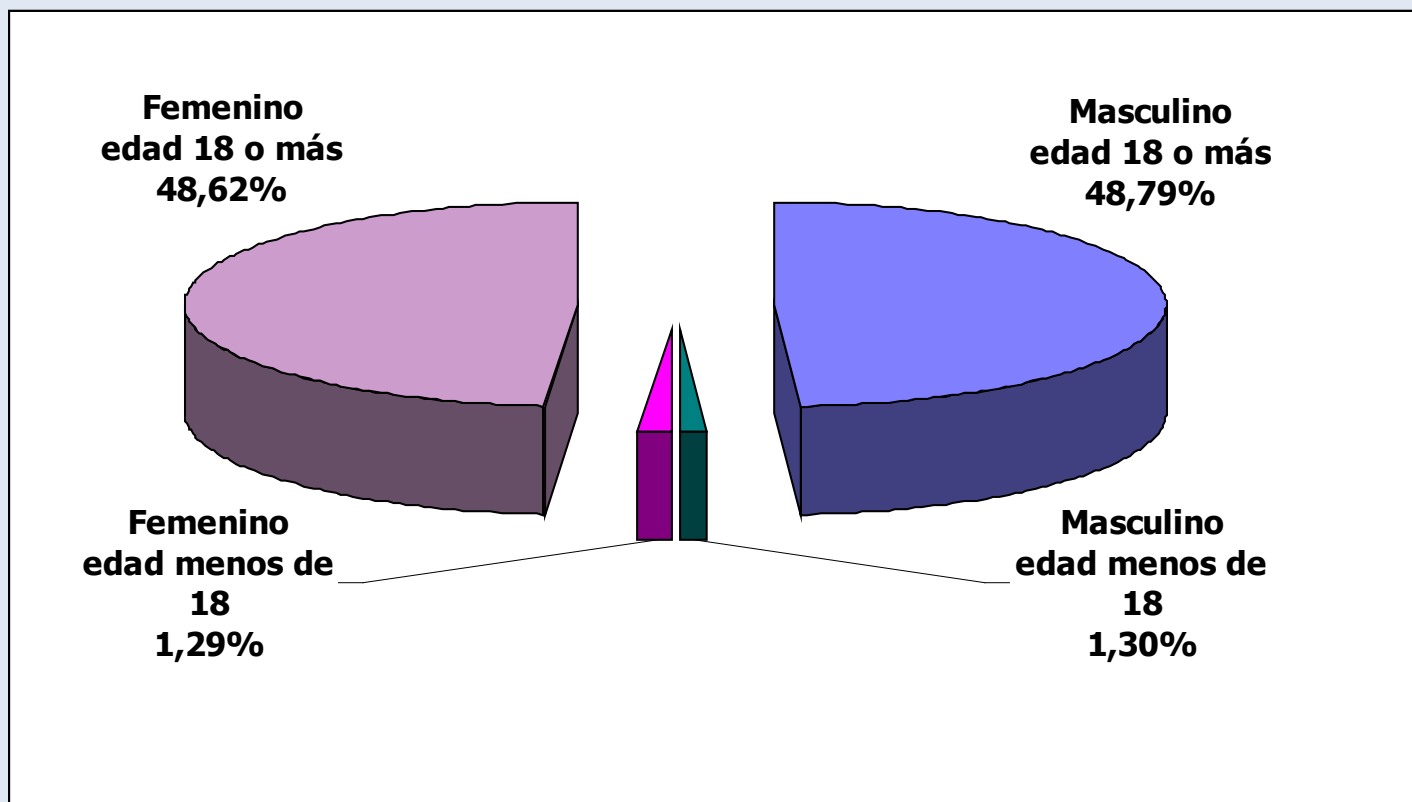
ELECCIONES 2017
CLASES 2000 – 2001



ELECCIONES 2019
CLASES 2002 – 2003



Cantidad de Electores
PADRON DEFINITIVO - Elecciones 2023
Provincia de Formosa



“La República Argentina tiene como forma de gobierno del Estado **la democracia**, dónde el mecanismo fundamental de participación de la ciudadanía es el **sufragio UNIVERSAL, LIBRE, DIRECTO, SECRETO y OBLIGATORIO**”, a través del cual el pueblo elige a sus representantes, tanto para el Poder Ejecutivo como para el Poder Legislativo”.-



ORGANISMOS ELECTORALES DE LA PROVINCIA DE FORMOSA

JUZGADO FEDERAL N° 1 CON COMPETENCIA ELECTORAL



Juez:

Dr. Pablo Morán

Secretario Subrogante:

Dr. José Aguilera

Dirección: B. Mitre N° 841

TRIBUNAL ELECTORAL PERMANENTE



Presidente:

Dr. Claudio Daniel Moreno

Juez:

Dra. Verónica Gabriela Hans de Dorrego

Juez:

Dra. Sandra Mercedes Moreno

Secretaria Subrogante:

Evangelina Acosta

Dirección: Av. 9 de Julio N° 1.301

TIPOS DE ELECCIONES

- **P.A.S.O.:** Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias: se eligen los partidos y precandidatos nacionales que van a participar en las elecciones GENERALES (Ley N° 26.571/09 se realiza el 2do. domingo del mes de agosto). (SUSPENDIDA AÑO 2025)
- **GENERALES:** Se eligen los cargos nacionales (y los candidatos pre electos en las PASO así como también los cargos provinciales) (se realiza el 4to. domingo del mes de octubre; art. 53° C.E.N.).
- **SEGUNDA VUELTA:** cuando en una elección presidencial ninguno de los candidatos supera un determinado porcentaje de los votos (por lo general mayoría absoluta), se realiza una segunda vuelta para decidir entre los dos primeros candidatos (art. 30° C.N.A.).

CONVOCATORIA A ELECCIONES

CARGOS NACIONALES:

El Poder Ejecutivo Nacional convoca a elecciones a cargos nacionales y establece la fecha a realizarse por lo menos noventa **(90) días** antes de la fecha prevista (elecciones P.A.S.O. y Generales).-

- **Día de la elección**
- **Distrito electoral**
- **Clase y número de cargos a elegir**
- **Número de candidatos por los que se podrá votar**
- **Indicación del sistema electoral aplicable**

CARGOS PROVINCIALES:

El Poder Ejecutivo Provincial convoca a elecciones a cargos provinciales y establece la fecha a realizarse por lo menos sesenta **(60) días** antes de la fecha prevista (Elecciones de cargos provinciales).-

- **Día de la elección**
- **Distrito electoral**
- **Clase y número de cargos a elegir**
- **Número de candidatos por los que se podrá votar**
- **Indicación del sistema electoral aplicable (**Ley de Lemas**)**

- En ambos casos se confecciona y se publica el Cronograma Electoral donde establecen las fechas y los plazos para el desarrollo de las elecciones.-

CONVOCATORIA A ELECCIONES

DURACIÓN DE LOS CARGOS

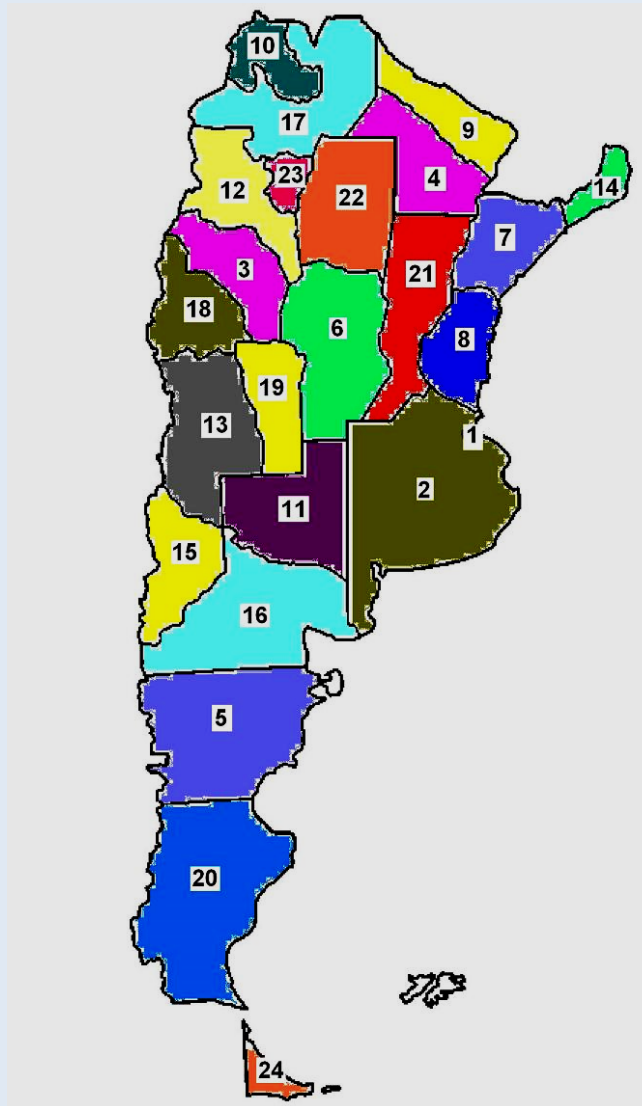
- **Presidente:** 4 años
- **Senadores Nacionales:** 6 años
- **Diputados Nacionales:** 4 años (se renuevan c/2 años)
- **Gobernador:** 4 años
- **Diputados Provinciales:** 4 años (se renuevan c/2 años)
- **Intendentes:** 4 años
- **Concejales:** 4 años (se renuevan c/2 años)

Elecciones 2.025 se eligen:

- **CONVENCIONALES CONSTITUYENTES**
- **DIPUTADOS PROVINCIALES**
- **CONCEJALES**

DISTRITOS ELECTORALES

La república Argentina se divide en “Distritos Electorales”

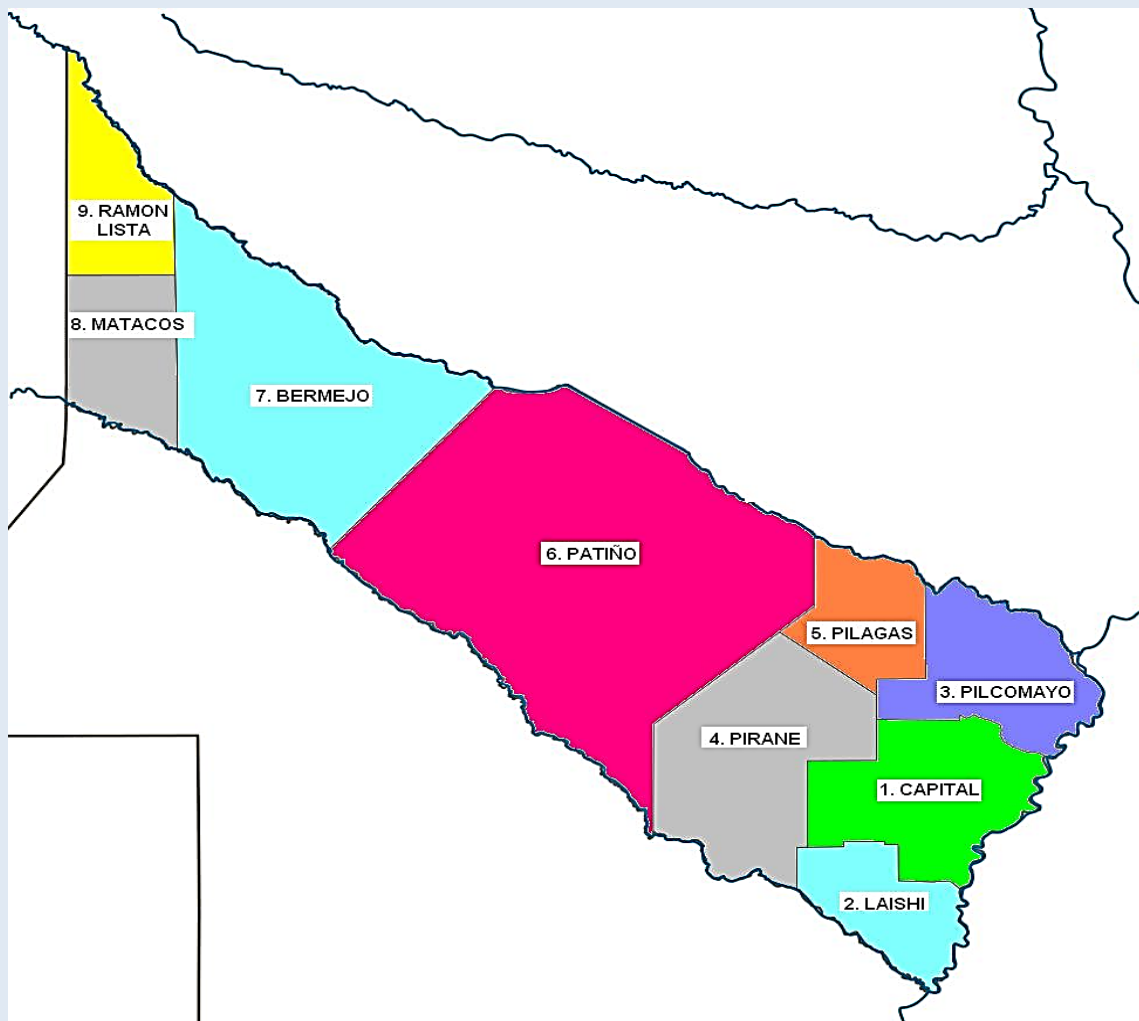


DISTRITOS

1. CABA, Capital Federal
2. Buenos Aires
3. Catamarca
4. Chaco
5. Chubut
6. Córdoba
7. Corrientes
8. Entre Ríos
9. **Formosa**
10. Jujuy
11. La Pampa
12. La Rioja
13. Mendoza
14. Misiones
15. Neuquén
16. Río Negro
17. Salta
18. San Juan
19. San Luis
20. Santa Cruz
21. Santa Fe
22. Santiago del Estero
23. Tucumán
24. Tierra del Fuego

DISTRITO FORMOSA

SECCIONES ELECTORALES



1. FORMOSA
2. LAISHI
3. PILCOMAYO
4. PIRANE
5. PILAGAS
6. PATIÑO
7. BERMEJO
8. MATACOS
9. RAMON LISTA

DISTRITO FORMOSA **CIRCUITOS ELECTORALES**

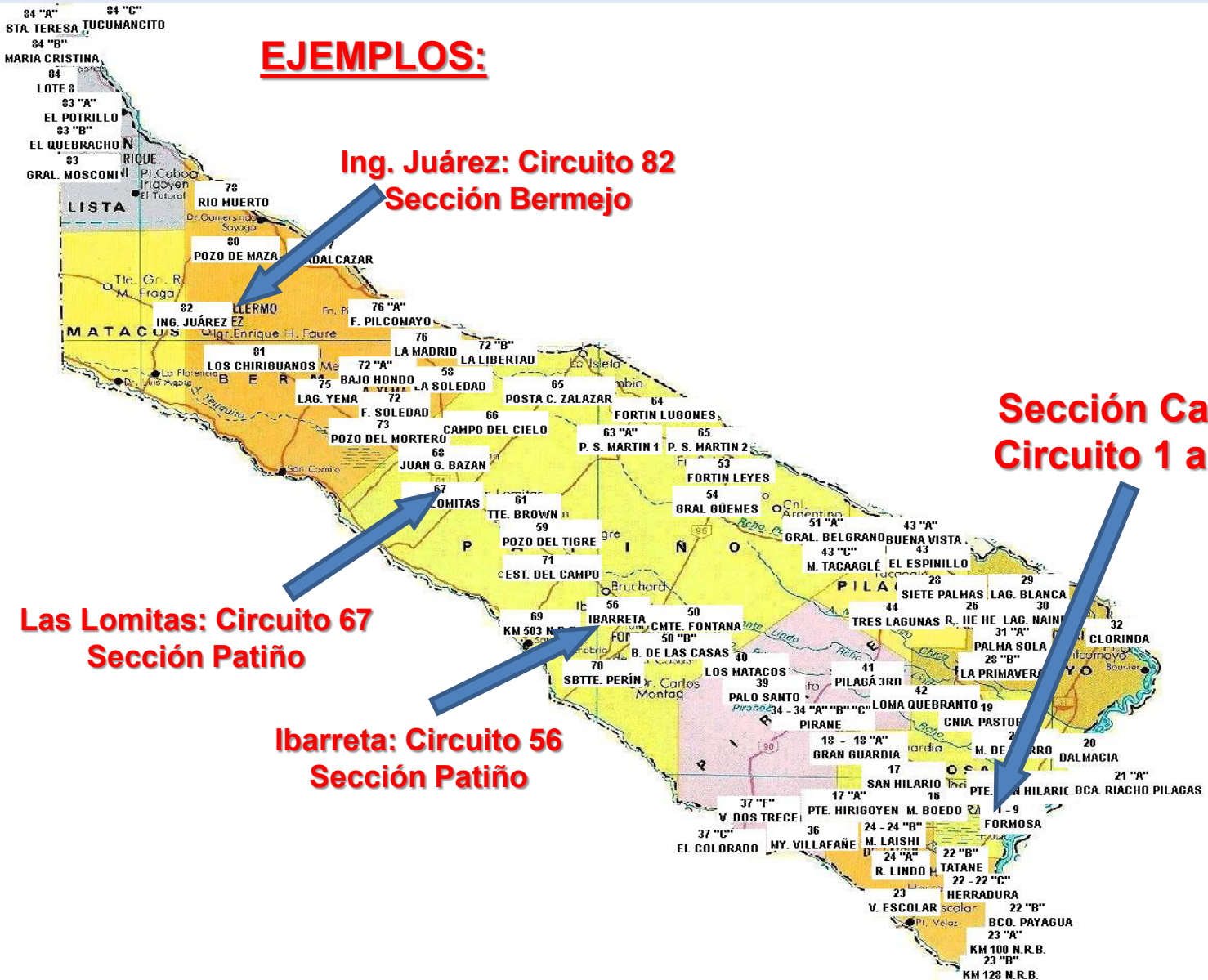
EJEMPLOS:

Ing. Juárez: Circuito 82
Sección Bermejo

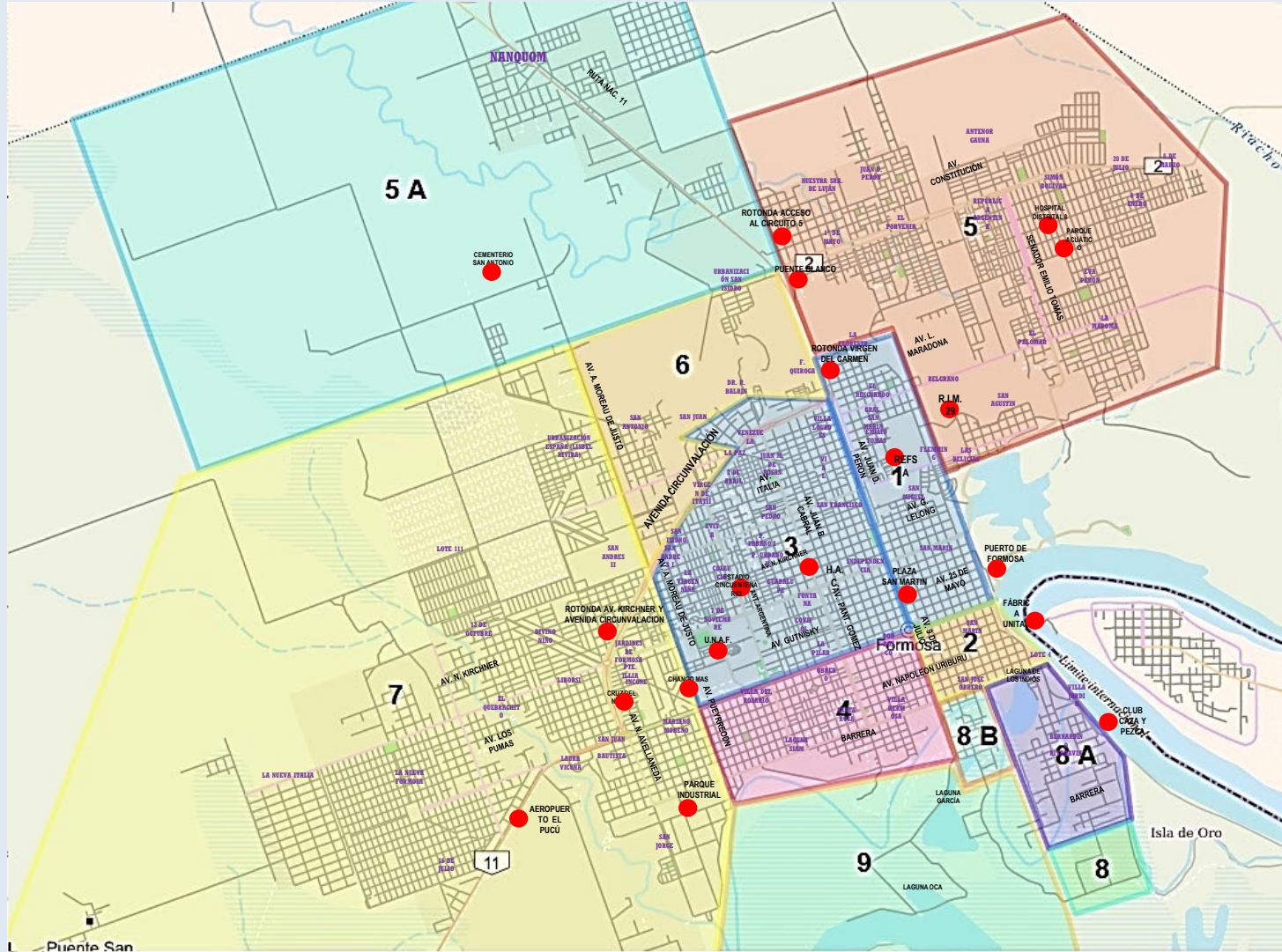
Sección Capital: Circuito 1 al 21 A

Las Lomitas: Circuito 67 Sección Patiño

Ibarreta: Circuito 56
Sección Patiño

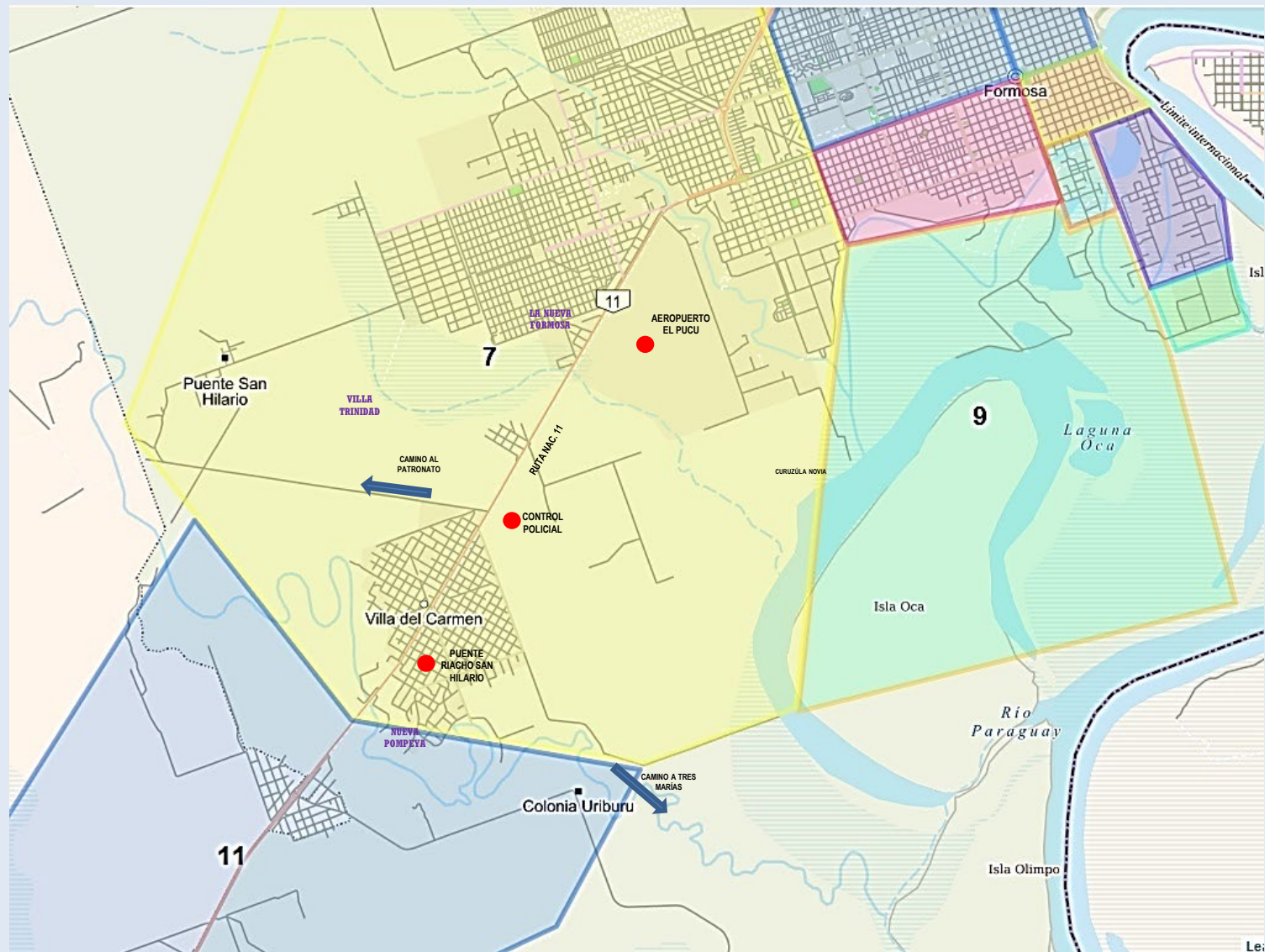


DISTRITO FORMOSA
CIRCUITOS ELECTORALES – MUNICIPIO CAPITAL



DISTRITO FORMOSA

CIRCUITOS ELECTORALES – MUNICIPIO CAPITAL



MESAS ELECTORALES

Art. 41º- C.E.N.: Cada circuito se dividirá en mesas, las que se constituirán con hasta trescientos cincuenta (350) electores inscriptos, agrupados por orden alfabético...



**Elecciones Generales Octubre 2.023: Total de mesas 1.475 + 6
mesas para electores privados de la libertad.**

DATOS CONSIGNADOS EN EL PADRÓN ELECTORAL

- Distrito
- Sección
- Circuito
- Nº de Mesa
- Nº de Orden
- Apellido y nombre
- Domicilio
- Nº de Documento
- Tipo de Documento (ejemplar A, B, etc.)
- Año de Nacimiento
- Ocupación

 REPÚBLICA ARGENTINA REGISTRO NACIONAL DE ELECTORES CÁMARA NACIONAL ELECTORAL ELECCIONES GENERALES 27 DE OCTUBRE DE 2013 PADRÓN DEFINITIVO DE ELECTORES INSCRIPTOS AL 30 DE ABRIL DE 2013				SECCIÓN ELECTORAL	
				DISTRITO: FORMOSA SECCIÓN: 1 - FORMOSA CIRCUITO: 4 - CAPITAL MESA: 0250 ESCUELA: ESC. NRO. 224	
					
COLMAN, FLORENCIO SALTA Y JUJUY					
NRO. ORDEN 001	DOC. 7.500.093	L	1936		
	OBSERVACIONES	FIRMA DEL VOTANTE  Doc.: 7.500.093 FIRMA DEL VOTANTE			
COLMAN, GABRIEL DE JESUS H. RIGGOYEN 3345					
NRO. ORDEN 002	DOC. 36.958.100	DNI-EA	1992		
	OBSERVACIONES	FIRMA DEL VOTANTE  Doc.: 36.958.100 FIRMA DEL VOTANTE			

Justicia Nacional Electoral Poder Judicial de la Nación		ELECCIONES GENERALES 27 DE OCTUBRE DE 2013	
CONSTANCIA DE EMISIÓN DE VOTO			
NRO. ORDEN 001	 GP1100658001		
COLMAN, FLORENCIO DOCUMENTO: 7.500.093 DISTRITO: 09 SECCIÓN: 1 CIRC.: 4 MESA: 0250 AUTORIDAD DE MESA			

Justicia Nacional Electoral Poder Judicial de la Nación		ELECCIONES GENERALES 27 DE OCTUBRE DE 2013	
CONSTANCIA DE EMISIÓN DE VOTO			
NRO. ORDEN 002	 GP1100658002		
COLMAN, GABRIEL DE JESUS DOCUMENTO: 36.958.100 DISTRITO: 09 SECCIÓN: 1 CIRC.: 4 MESA: 0250 AUTORIDAD DE MESA			

PADRÓN ELECTORAL

Cierre del Registro de Electores: 180 días antes de la fecha de las elecciones generales.

Padrón Provisorio: se publica 10 días después de la fecha de cierre.

Justicia Nacional Electoral
CONSULTAS A LOS LISTADOS PROVISORIOS DE ELECTORES

Documento N° Sexo ☐ Masculino ☒ Femenino Distrito Ingrese código de validación: [Buscar en Padrón]
Desea recibir el resultado en su correo electrónico? [Opcional]
[Ver más opciones...]

Justicia Nacional Electoral
CONSULTAS A LOS LISTADOS PROVISORIOS DE ELECTORES

Documento N° Sexo ☐ Masculino ☒ Femenino Distrito
Ingrese código de validación: [Buscar en Padrón]
Desea recibir el resultado en su correo electrónico? [Opcional]
[Ver más opciones...]

Matrícula N° **99.999.999** DNI-EA
Apellido y nombre **PÉREZ, JUAN JOSÉ**
Domicilio **LAFAYATE 666**
Sección Electoral **92 - QUILMES**
Circuito Electoral **696G - Quilmes Oeste**
RECUERDE: La mesa y lugar de votación serán informados en oportunidad de exhibir.
Ud. ha realizado la consulta N° 3300007. Gracias por utilizar este servicio.
[Ver más opciones...]

Padrón Definitivo: 30 días antes de las elecciones.

Consultas del Padrón: <https://padron.formosa.gob.ar/>

Consulta Padrón Electoral Provisorio Elecciones Provinciales 2025
Tribunal Electoral Permanente - Provincia de Formosa

Género * N° Documento *
Código de Seguridad *
[Consultar] * Campo Obligatorio [Iniciar Reclamo]



Consulta Padrón Electoral Provisorio Elecciones Provinciales 2025
Tribunal Electoral Permanente - Provincia de Formosa

Apellido y Nombre:	JARA FACUNDO MATIAS
Tipo y N° Documento	DNI-EC 42526680
Domicilio:	MZA 43 CASA 27 B° FONTANA
Sección:	1 - FORMOSA
Circuito:	3 - CIUDAD DE FORMOSA

[Volver]

DOCUMENTOS CÍVICOS VÁLIDOS PARA EMITIR EL VOTO

Art. 32º (Ley 152)



Libreta Cívica



Libreta de
Enrolamiento



DNI
(libreta verde)



DNI
(libreta celeste)



DNI Tarjeta
de la libreta celeste,
con leyenda "no
válido para votar" y
sin especificación de
ejemplar



DNI Tarjeta

ACORDADA N° 37/2017 Continúa vigente el Art. 167 del Código Nacional Electoral. Son válidos la libreta de Enrolamiento, la libreta cívica y el D.N.I en todos sus formatos.

PARA VOTAR, ES NECESARIO PRESENTAR EL DOCUMENTO QUE FIGURA EN EL PADRÓN O UNA VERSIÓN POSTERIOR.

ACTO ELECTORAL:

Apertura 8:00 hs. - **Cierre: 18:00 hs.**



EMISIÓN DEL SUFRAGIO



CONSTANCIA DE EMISIÓN DE VOTO



CALIFICACIÓN DE LOS VOTOS

- Válido
- Nulo
- Blanco
- Recurrido
- Impugnado
- Voto comando

A los votantes

CLASES DE VOTO

Voto positivo o afirmativo (válido)



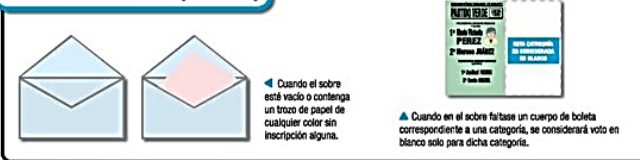
▲ Cuando se emite mediante boleta oficializada de una misma lista para todas las categorías de cargos.

▲ Cuando, para cada categoría de cargos, se eligen boletas oficializadas de diferentes listas de una misma agrupación política o de agrupaciones diferentes.

▲ Cuando habiendo en la boleta tachaduras de precandidatos, agregados o sustituciones, su encabezado (donde tiene el nombre de la agrupación política y la categoría de precandidatos) se encuentre intacto.

▲ Cuando en el sobre aparezcan más boletas oficializadas de la misma lista y categoría de cargos, solo se computará una destruyéndose las restantes.

Voto en blanco (válido)



▲ Cuando el sobre esté vacío o contenga un trozo de papel de cualquier color sin inscripción alguna.

▲ Cuando en el sobre se base un cuerpo de boleta correspondiente a una categoría, se considerará voto en blanco solo para dicha categoría.

Voto nulo



▲ Cuando se emite mediante una boleta no oficializada.

▲ Cuando se emite con inscripciones o imágenes inadecuadas, o se hayan incluido objetos extraños (monedas, estampillas, etc.)

▲ Cuando se emita mediante boleta oficializada que contiene inscripciones y/o leyendas de cualquier tipo, salvo el caso de tachaduras de precandidatos, agregados o sustituciones, que se considera voto válido.

▲ Cuando se han incluido boletas de distintas listas de una misma agrupación política para una misma categoría de cargos.

▲ Cuando se han incluido boletas de distintas listas de una misma agrupación política para una misma categoría de cargos.

▲ Cuando se emite mediante boleta oficializada que por destrucción parcial, defecto o tachaduras no contenga por lo menos sin rotura o tachadura el nombre y el número de la agrupación política, la letra de la lista y la categoría a elegir.

Voto recurrido



▲ Es aquel cuya validez o nulidad sea cuestionada por algún fiscal presente en la mesa. El fiscal deberá fundamentar en el volante especial de voto recurrido con "expresión concreta de la causa".

Voto de identidad impugnada



▲ Es un voto sobre el cual los fiscales consideran que el votante ha falsificado su identidad; es decir, que no es el titular del documento cívico que presenta. La impugnación se realiza en el momento previo a emitirse el sufragio.

TIPOS DE ESCRUTINIOS

PRIMARIO O ESCRUTINIO DE MESA: Inmediatamente después de que hayan votado todos los electores de la mesa.



DEFINITIVO: 48 hs. después del cierre de las elecciones (para Elecciones Nacionales y 3 días para Elecciones Provinciales)



Quiénes están en condiciones de votar:

Art. 86º (C.E.N.). Dónde y como pueden votar los electores. Los electores podrán votar únicamente en la mesa receptora de votos en cuya lista figuren asentados y con el documento cívico habilitante. El presidente verificará si el ciudadano a quien pertenece el documento cívico figura en el padrón electoral de la mesa.

Art. 12º (C.E.N.). Quedan exentos de la obligación de votar:

- a) Los mayores de 70 años.
- b) Los jueces y sus auxiliares...
- c) Los que el día de la elección se encuentren a más de 500 km. del lugar donde votan...
- d) Los enfermos o imposibilitados por fuerza mayor, suficientemente comprobada...
- e) El personal de organismos y empresas de servicios públicos...

NINGUNA AUTORIDAD, NI SIQUIERA EL JUEZ ELECTORAL, PODRÁ ORDENAR AL PRESIDENTE DE LA MESA QUE ADMITA EL VOTO DE UN ELECTOR QUE NO FIGURA INSCRIPTO EN LOS EJEMPLARES DEL PADRON ELECTORAL

Faltas Electorales - No Emisión del voto:

Art. 125º (C.E.N.): No emisión del voto. Se impondrá una multa de \$ 50 a \$ 500. Al elector mayor de 18 años y menos de 70 años de edad que dejare de emitir su voto y no justifiare ante la justicia electoral dentro de los sesenta (60) días siguientes a la elección. Cuando se acreditare la no emisión por algunas de las causales del Art. 12º se entregará una constancia de NO EMISION DEL VOTO. El elector que no justifique la no emisión del voto, será incluido en el **Registro de Infractores**.

Art. 126º (C.E.N.): Pago de multa. Se ingresa a la página web donde se imprime el formulario correspondiente al pago de la multa. Una vez efectuado el mismo en el Banco Nación, automáticamente la persona será dada de baja del Padrón de Infractores.

Pág. Web:

<http://infractores.padron.gov.ar>



El infractor no podrá desempeñar funciones o empleos públicos por el término de tres años a partir de la elección.

Sanción: Si no se abonare la multa, el infractor no podrá realizar trámites en Organismos Nacionales, Provinciales y Municipales por el término de un año, una vez vencido el plazo de sesenta días para justificar la no emisión del voto.

PROHIBICIONES

Art. 71° (C.E.N.): Queda prohibido

- a) Admitir reuniones durante las horas de la elección... prisión de 15 días a 6 meses ... depósitos de armas, prisión de 3 meses a 2 años ...**
- b) Los espectáculos populares al aire libre o recintos durante el acto electoral y pasadas 3 horas... prisión de 15 días a 6 meses**
- c) Tener abiertas casas de expendio de bebidas doce horas antes del acto electoral y hasta las 21 hs.... prisión 15 días a 6 meses**
- d) Ofrecer o entregar a los electores boletas de sufragios...**
- e) Portación de armas 12 horas antes y hasta las 21 hs... multa de \$ 500 o prisión de hasta 15 días**
- f) Realizar actos públicos partidarios 48 hs. antes y hasta el cierre del comicio... multa de \$ 10.000 a \$ 100.000**
- g) La apertura de organismos partidarios ...**
- h) Publicar o difundir encuestas durante el acto electoral y hasta 3 hs. después... multa de \$ 10.000 a \$ 100.000**

FALTAS Y DELITOS ELECTORALES

FALTAS ELECTORALES	Sanción	DELITOS ELECTORALES	Pena
Art. 125° No Emisión de voto	Multa de \$50 a \$500	Art. 128° Portación de armas exhibición de banderas o distintivos Partidarios	Prisión de hasta 15 días o multa de hasta \$500
Art. 128° bis Actos de Proselitismos, Publicación de Encuestas	Multa entre \$10.000 y \$100.000	Art. 129° Negativa o demora en Acción Amparo	Prisión de 3 meses a 2 Años al Funcionario
Art. 128° ter Publicidad en medios de comunicación	Multa entre \$10.000 y \$100.000	Art. 130° Reunión de Electores	Prisión 15 días a 6 meses
		Depósito de Armas	Prisión 3 meses a 2 años
Art. 128° cuater Actos de Campaña Electoral	Multa entre \$10.000 y \$100.000	Art. 131° Espectáculos Públicos – Actos Deportivos	Prisión 15 días a 6 meses
Art. 133° Empleados Públicos (que no emitieron su voto – Art. 125°)	Multa de \$500	Art. 132° No concurrencias o abandono de funciones electorales	Prisión de 6 meses a 2 Años
Art. 133° bis Publicidad de Actos de Gobierno durante la campaña electoral	Inhabilitación de 1 a 10 años para el ejercicio de cargos públicos	Art. 134° Detención, Demora al transporte de Urnas y Documentos Electorales	Prisión de 6 meses a 2 Años

DELITOS ELECTORALES

DELITOS ELECTORALES	Pena
Art. 135° Juegos de Azar	Prisión de 6 meses a 2 Años
Art. 136° Expendio de Bebidas Alcohólicas	Prisión 15 días a 6 meses
Art. 137° Retención indebida de Documento Cívico (DNI)	Prisión de 6 meses a 3 Años
Art. 138° Falsificación de DOCUMENTOS ELECTORALES	Prisión de 6 meses a 4 Años
Art. 139° a) Con violencia o intimidación impidiere ejercer el derecho a Sufragio o Cargo Electoral	Prisión de 1 a 3 Años
b) Inducir a un elector a votar de manera determinada	
c) Privar de la libertad antes o durante las horas señaladas de la elección	
d) y e) Sustraer, destruir o sustituir urnas o boletas	
f) Falsear los resultados del escrutinio	
Art. 140° Inducir a otro a sufragar en determinada forma o a abstenerse de hacerlo	Prisión de 2 meses a 2 Años
Art. 141° Violación del secreto del voto	Prisión de 3 meses a 3 Años
Art. 142° Revelación del Sufragio al momento de emitirlo	Prisión de 1 a 18 meses
Art. 143° Falsificación de Padrones	Prisión de 6 meses a 3 Años



**TALLER COORDINADO CON:
JEFATURA DE GABINETE, MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y
FEDERACIÓN DE CENTROS DE ESTUDIANTES SECUNDARIOS
(Fe.C.E.S.)**

Para mayor información, consultas y descarga de material electoral, puede visitar la página Web de este Organismo:

www.tep.jusformosa.gob.ar

Correos electrónicos oficiales:

tep_entrada@jusformosa.gob.ar

tep_informatica@jusformosa.gob.ar

tepfsa.informatica@gmail.com

Otras plataformas digitales:

www.facebook.com/tepformosa

www.instagram.com/tribunalelectoraldeformosa/

Teléfonos: (370) 4437437 - 4437438

Este material es exclusivamente para uso didáctico